

En Zizur Mayor (Navarra) a veintinueve de junio de dos mil siete.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Pedro Jesús Huarte Iribarren, siendo las diecisiete horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Extraordinaria con la lectura del Acta de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, que fue aprobada por unanimidad, tras hacer constar la Sra. Valencia que en el orden de Concejales y Grupos se les asignó el último y no les corresponde conforme a los resultados electorales.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDIA DESDE LA SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2007.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por Alcaldía desde la Sesión Plenaria celebrada el día 24 de mayo de 2007, desde el Decreto de Alcaldía nº 270/2007 al Decreto de Alcaldía nº 380/2007, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA EL RESTO DEL AÑO 2007.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, el calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, para lo que resta de 2007, con las fechas siguientes :

- 30 de agosto.
- 27 de septiembre.
- 25 de octubre.
- 22 de noviembre.
- 20 de diciembre.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE FORMACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Propone el Sr. Alcalde establecer las competencias y composición de las Comisiones Informativas permanentes en la forma siguiente:

COMISION

COMPETENCIAS

* Educación y Juventud

- Colegio Público Camino de Santiago
- Colegio Público Erreniega
- Colegio Público Catalina de Foix
- Instituto de Enseñanza Secundaria
- Formación para Adultos
- Gaztetxe
- Oficina de Información juvenil
- Programas dirigidos a Jóvenes

* Hacienda y Patrimonio

- Patrimonio e inventario
- Patrimonio municipal
- Jardines
- Cementerio

- Parcelas cultivo agrícola, huertas y perreras
- Limpieza viaria
- Mantenimiento y conservación general
- Catastro
- Hacienda
- Facturas
- Junta de Compras
- Comisión Especial de Compras
- Presupuestos
- Contratos
- Agencia Ejecutiva
- Ordenanzas Fiscales, impuestos, tasas y precios públicos Tesorería e Intervención

* Personal e interior

- Personal laboral
- Personal funcional
- Convenios personal
- Oferta pública de empleo
- Convocatorias de plazas
- Servicios generales
- Administración
- Juzgado de Paz
- Policía Municipal
- Seguridad Ciudadana
- Protección Civil
- Prevención de riesgos laborales

* Servicios Ciudadanos

- Bienestar Social
- Sanidad
- Tercera Edad
- Infancia 0-3 años, centro público
- Fomento de Empleo/lucha contra el Paro
- Ludoteca

* Urbanismo

- Desarrollo Urbano
- Vivienda y rehabilitación de edificios
- Industria
- Actividades clasificadas
- Tráfico/Circulación de Vehículos
- Conservación viaria
- Medio ambiente
- Transportes
- Residuos
- Animales domésticos

Interviene el Sr. Iriarte señalando que ha detectado que en las competencias de la Comisión de Hacienda y Patrimonio aparece la Comisión Especial de Compras y no aparece la Comisión Especial de Cuentas, ni tampoco aparecen las Contribuciones; que en las competencias de la Comisión de Personal e

Interior no aparece la Plantilla Orgánica; que en las competencias de la Comisión de Servicios Ciudadanos no aparece el Plan de Igualdad aprobado por el Ayuntamiento; y que en las competencias de la Comisión de Urbanismo no aparece la Agenda 21 Local.

El Sr. Alcalde responde que se deben a errores de transcripción u olvido y que se corregirán como tales, los relativos a las competencias de la Comisión Especial de Cuentas, las Contribuciones, la Plantilla Orgánica y la Agenda 21 Local, obedeciendo, en cambio, la no inclusión del Plan de Igualdad a la voluntad de incorporarlo en el momento oportuno ya que en este momento no está contemplado.

Interviene la Sra. Valencia señalando que consideran un error juntar en una comisión Educación y Juventud, porque cada una de ellas tiene la envergadura suficiente para tratarlas de manera diferenciada; que es necesario la creación de una Comisión de la Mujer donde se trabajara el Plan de Igualdad; que en la Comisión de Servicios Ciudadanos echan en falta la emigración porque no se trata para nada y en Zizur está con mayor o menor incidencia; y, por último, que el 0 a 3 años debe ser competencia de Educación y no de Servicios Ciudadanos ya que se ha reivindicado que ese ciclo sea de Educación.

El Sr. Alcalde responde que respecto del tema de la Igualdad de momento no está incluido porque están trabajando todavía sobre ello y por eso no se le ha dado una ubicación definitiva y que respecto del 0 a 3 años, Servicios Ciudadanos les parece el sitio correcto conforme al nivel de trabajo que tiene la Comisión.

Interviene la Sra. Montero señalando que la fusión de Comisión de Educación y Juventud se hace porque las competencias municipales en materia de Educación se refieren a conservación y mantenimiento de los Centros Escolares y de esta manera se pueden compaginar con programas dirigidos a jóvenes, para darle algo más de contenido.

La Sra. Valencia contesta que van a ser seis los Centros Escolares que va a haber y tiene suficiente importancia para tener un tratamiento diferenciado, al igual que la juventud.

El Sr. Iriarte anuncia la abstención de su grupo a la propuesta presentada porque aunque no están de acuerdo con ella, respetan la autonomía del equipo de gobierno para hacer el planteamiento.

La Sra. Valencia indica que también se va a abstener a la espera de la posibilidad de que el planteamiento se reconduzca.

Antes de pasar a votación se corrigen los errores materiales detectados, siendo aceptado por todos los presentes, quedando finalmente la propuesta de la siguiente manera :

COMISION

COMPETENCIAS

* Educación y Juventud

- Colegio Público Camino de Santiago
- Colegio Público Erreniega
- Colegio Público Catalina de Foix
- Instituto de Enseñanza Secundaria
- Formación para Adultos
- Gaztetxe
- Oficina de Información juvenil

- * Hacienda y Patrimonio
 - Programas dirigidos a Jóvenes
 - Patrimonio e inventario
 - Patrimonio municipal
 - Jardines
 - Cementerio
 - Parcelas cultivo agrícola, huertas y perreras
 - Limpieza viaria
 - Mantenimiento y conservación general
 - Catastro
 - Hacienda
 - Facturas
 - Junta de Compras
 - Comisión Especial de Cuentas
 - Presupuestos
 - Contratos
 - Agencia Ejecutiva
 - Ordenanzas Fiscales, impuestos, tasas y precios públicos Tesorería e Intervención
 - Contribuciones
- * Personal e interior
 - Personal laboral
 - Personal funcionarial
 - Convenios personal
 - Oferta pública de empleo
 - Convocatorias de plazas
 - Servicios generales
 - Administración
 - Juzgado de Paz
 - Policía Municipal
 - Seguridad Ciudadana
 - Protección Civil
 - Prevención de riesgos laborales
 - Plantilla Orgánica
- * Servicios Ciudadanos
 - Bienestar Social
 - Sanidad
 - Tercera Edad
 - Infancia 0-3 años, centro público
 - Fomento de Empleo/lucha contra el Paro
 - Ludoteca
- * Urbanismo
 - Desarrollo Urbano
 - Vivienda y rehabilitación de edificios
 - Industria
 - Actividades clasificadas
 - Tráfico/Circulación de Vehículos
 - Conservación viaria

- Medio ambiente
- Transportes
- Residuos
- Animales domésticos
- Agenda 21 Local

Sometida a votación, se aprueba la propuesta finalmente presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Martínez, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y ocho abstenciones (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez y Sra. Valencia).

5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBE ESTAR REPRESENTADO.- Propone el Sr. Alcalde los nombramientos de representantes del Ayuntamiento de Zizur Mayor en los distintos Órganos Colegiados en que debe estar representado, en la forma siguiente :

ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA :

- D. JOSE MIGUEL BERMEJO LOPEZ.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO:

- D. PEDRO HUARTE IRIBARREN.

CONSEJO DE SALUD DE ZONA :

- D. PEDRO HUARTE IRIBARREN.

- D. JOAQUIN GARCIA APESTEGUIA.

- D^a LOURDES MONTERO MONTES.

- D. JOSE MIGUEL BERMEJO LOPEZ.

CONSEJOS ESCOLARES DE LOS DISTINTOS NIVELES Y COLEGIOS:

- D. ENRIQUE LOPEZ TORRES.

MESA DEL SUELO :

- D. PEDRO HUARTE IRIBARREN.

- D. JOAQUIN GARCIA APESTEGUIA.

OFICINA DE REHABILITACION DE EDIFICIOS (ORVE) :

- D. PEDRO HUARTE IRIBARREN.

CONSORCIO DEL AVE :

- D. PEDRO HUARTE IRIBARREN.

- D. JOAQUIN GARCIA APESTEGUIA.

- D^a LOURDES MONTERO MONTES.

Interviene el Sr. Iriarte manifestando su extrañeza y pidiendo explicaciones sobre la propuesta de representantes en el Consejo de Salud de Zona y en el Consorcio del AVE ya que en la pasada legislatura, de los cuatro representantes que le corresponden al Ayuntamiento de Zizur Mayor en el Consejo de Salud de Zona, se dejó un miembro para la oposición; y en el Consorcio del AVE recuerda que en todo e debate, a petición de los grupos de la oposición en Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Cizur, se amplió el número de representantes para dar cabida a éstos y tiene información de que en Pamplona así se va a hacer. Pregunta por la razón del cambio de criterio.

Responde el Sr. Alcalde que se trata de una propuesta que presenta el equipo de gobierno y que se somete a votación y así se va a defender.

El Sr. Iriarte replica que no le sirve como argumento, pregunta por qué este equipo de gobierno margina a la oposición en dos estamentos en los que antes no era así y vuelve a pedir explicación, si existe.

El Sr. Alcalde contesta que se respetará el resultado que obtenga la propuesta presentada y que, en cualquier caso, se puede estudiar más adelante.

El Sr. Iriarte critica el grado de improvisación que se está comprobando y pide que se estudie una nueva propuesta al respecto porque las explicaciones que se están dando no le sirven para nada y tiene la obligación de exigir al equipo de gobierno la presencia en el Consejo de Salud de Zona y en el Consorcio del AVE.

El Sr. Alcalde insiste en que se trata de una propuesta y que teniendo en cuenta lo que se ha dicho, lo estudiarán próximamente y si decidieran un cambio en la propuesta, lo trasladarían al Pleno

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Martínez, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo), siete votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez) y una abstención (Sra. Valencia).

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE, COMISIONES INFORMATIVAS Y CONCEJALES-DELEGADOS.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones suscritas cuyo contenido es el siguiente :

DECRETO DE ALCALDIA Nº 374/2007 de 22 de junio.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de BASES DE REGIMEN LOCAL, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 52 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento de Zizur Mayor debe estar integrada por este Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales nombrados libremente por el mismo como miembros de aquella.

Este número de concejales no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, no teniéndose en cuenta los decimales, y podrán ser cesados libremente y en todo momento.

RESUELVO:

1.- NOMBRAR como miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Zizur Mayor a los siguientes Concejales y Concejalas de este Ayuntamiento:

- 1.- Al Sr. Concejál Don JOAQUIN GARCIA APESTEGUIA
- 2.- A la Sra. Concejala Doña MARIA-JOSE MARTINEZ URIO
- 3.- A la Sra. Concejala Doña MARIA-LOURDES MONTERO MONTES
- 4.- Al Sr. Concejál Don ENRIQUE LOPEZ TORRES
- 5.- Al Sr. Concejál Don JOSE-MIGUEL BERMEJO LOPEZ

DECRETO DE ALCALDIA Nº 375/2007, de 22 de junio.- NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las BASES DE REGIMEN LOCAL, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 46 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, los TENIENTES DE ALCALDE son libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local. El número de TENIENTES DE ALCALDE no podrá exceder del número de miembros de aquélla. Asimismo, la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito, y por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local. Y, finalmente, corresponde a los TENIENTES DE ALCALDE sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones, con expresa delegación, y así como en caso de vacante de alcaldía.

RESUELVO:

1.- NOMBRAR como TENIENTES DE ALCALDE a los siguientes miembros de la Corporación de este Ayuntamiento:

PRIMERO.- A la Sra. Concejala Doña MARIA-LOURDES MONTERO MONTES

SEGUNDO.- Al Sr. Concejales Don JOSE-MIGUEL BERMEJO LOPEZ

TERCERO.- Al Sr. Concejales Don JOAQUIN GARCIA APESTEGUIA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 393/2007 ZIZUR MAYOR, de 29 de junio.- DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE COMPETENCIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE ZIZUR MAYOR.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21.3 en relación con el punto 1 c) y d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las BASES DE RÉGIMEN LOCAL en materia de delegación de competencias, y, asimismo, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 125 letra a) del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, relativo a que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las COMISIONES INFORMATIVAS, pudiendo delegarla en cualquier miembro de la Corporación.

RESUELVO:

1º.- DELEGAR la COMPETENCIA para «dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales» correspondientes a las cuatro primeras áreas - que más adelante se indican - en los Concejales citados a continuación, en los que a su vez DELEGO la PRESIDENCIA de las propias COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, reservándome la Presidencia y competencia por lo que respecta a la quinta, asumiéndola.

La Comisiones Informativas permanentes que ya han sido creadas con anterioridad por el Pleno - en el número de CINCO -, y los miembros de esta Corporación en los que recae las delegaciones, son los siguientes:

1ª Comisión de URBANISMO en el Sr. Concejales Don JOAQUÍN GARCÍA APESTEGUÍA.

2ª Comisión de HACIENDA y PATRIMONIO, en el Sr. Concejal Don SEBASTIÁN COLIO IRIGALBA.

3ª Comisión de EDUCACIÓN y JUVENTUD, en el Sr. Concejal Don ENRIQUE LÓPEZ TORRES.

4ª Comisión de SERVICIOS CIUDADANOS, en la Sra. Concejala Doña MARÍA-JOSÉ MARTÍNEZ URÍO.

5ª Comisión de PERSONAL E INTERIOR, asumirla PERSONALMENTE.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 392/2007 ZIZUR MAYOR, de 29 de junio.- DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS/PATRONATOS MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

En relación con lo dispuesto en los respectivos Estatutos correspondientes a los tres Organismos Autónomos Municipales/ PATRONATOS por lo que respecta a la atribución de la Presidencia de los mismos a esta Alcaldía, y en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 21.3 en relación con el punto 1.c) del mismo artículo de la Ley 7/1985 Reguladora de las BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

RESUELVO:

1º.- DELEGAR LA PRESIDENCIA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS/PATRONATOS MUNICIPALES, en los miembros de la Corporación siguientes:

1. Patronato de DEPORTES ARDOI, en el Sr. Concejal Don JOSÉ-MIGUEL BERMEJO LÓPEZ.
2. Patronato de CULTURA, en la Sra. Concejala Doña ARANZAZU ARENZANA PRAT.
3. Patronato de ESCUELA MÚSICA, en la Sra. Concejala Doña MARÍA-MANUELA RODRÍGUEZ IBAÑEZ.

DECRETO DE ALCALDIA Nº 376/2007, de 22 de junio.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

En el ejercicio de las facultades que en la materia me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las BASES DE REGIMEN LOCAL, y habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 43.2, 44, 53.2.3, y 114, del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, aprobado por el Real Decreto 2568/1986.

RESUELVO:

1.- DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento las facultades atribuidas al Alcalde por ley, y que son delegables, en el ámbito que se determina a continuación:

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, de los instrumentos de gestión urbanística, y de los Proyectos de Urbanización.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

El otorgamiento de las licencias, salvo que las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la propia Junta de Gobierno Local.

Una vez leídas todas las Resoluciones anteriores, el Pleno queda enterado.

7.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de la Constitución de los grupos políticos municipales y de sus integrantes y portavoces, que queda de la manera siguiente :

- Grupo político de UNION DEL PUEBLO NAVARRO - UPN, integrado por D. LUIS MARIA IRIARTE LARUMBE, D. JOSE MANUEL VIZCAY VILELLA, D^a SARA GOMEZ PUYOL, D^a MARIA ISABEL MENDIA AZPIROZ, D. VIDAL ERDOZAIN LOPEZ, D^a PALOMA NUÑEZ CENTAÑO y D. JOSE LUIS SANCHEZ AGRAMONTE y que ha designado como Portavoz a D. LUIS MARIA IRIARTE LARUMBE y como suplente a D. JOSE MANUEL VIZCAY VILELLA.
- Grupo político de NAFARROA BAI integrado por D. PEDRO JESUS HUARTE IRIBARREN, D. JOAQUIN GARCIA APESTEGUIA, D^a MARIA JOSE MARTINEZ URIO, D^a ARANZAZU ARENZANA PRAT Y D. SEBASTIAN COLIO IRIGALBA y que ha designado como Portavoz a D^a MARIA JOSE MARTINEZ URIO y como suplente a D. SEBASTIAN COLIO IRIGALBA.
- Grupo político del PSN-PSOE, integrado por D^a LOURDES MONTERO MONTES, D. ENRIQUE LOPEZ TORRES y D^a MARIA MANUELA RODRIGUEZ IBAÑEZ y que ha designado como Portavoz a D^a LOURDES MONTERO MONTES y como suplente a D. ENRIQUE LOPEZ TORRES.
- Grupo político de ANV-EAE, integrado por D^a MARIA TERESA VALENCIA SOTA y que ha designado como Portavoz a D^a MARIA TERESA VALENCIA SOTA.
- Grupo político de IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA – NAFARROAKO EZKER BATUA – IUN-NEB, integrado por D. JOSE MIGUEL BERMEJO LOPEZ y que ha designado como Portavoz a D. JOSE MIGUEL BERMEJO LOPEZ.

El Pleno queda enterado.

8.- PROPUESTA DE FORMULACION DE ALEGACIONES AL "PLAN DE DESARROLLO DEL AREA DE LA NUEVA ESTACION DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y DEL AREA DE LA ANTIGUA ESTACION DE TREN EN PAMPLONA".- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<Por ACUERDO de 21 de mayo de 2007, del Gobierno de Navarra, se declara el "Plan de Desarrollo del Area de la Nueva Estación del Tren de Alta Velocidad y del Area de la Antigua Estación de Tren en Pamplona", promovido por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones como Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

Dicho ACUERDO, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 73, de fecha 13 de junio de 2007, somete el expediente, por el plazo de treinta días, a los trámites simultáneos de información pública y audiencia a los Ayuntamientos cuyos términos quedan afectados por las actuaciones previstas, a efectos de lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en la Ley Foral 4/2005 de Intervención

para la Protección Ambiental, pudiéndose presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

A tales efectos, se ha elaborado por los técnicos asesores municipales informe referido exclusivamente a los aspectos urbanísticos de la documentación analizada, que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

Formular alegaciones al mencionado "Plan de Desarrollo del Area de la Nueva Estación del Tren de Alta Velocidad y del Area de la Antigua Estación de Tren en Pamplona", cuyo contenido es el que se recoge en el informe elaborado por los técnicos asesores municipales, del que se dará traslado junto con el presente Acuerdo, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.>>

Interviene la Sra. Valencia señalando, sin entrar en el fondo de las alegaciones que parecerían normalizadas de tratarse de un proyecto de consenso, su crítica ante unos megaproyectos de esta entidad no ha habido información ni se ha permitido la participación de vecinos ni de organismos locales. Indica que se oponen al TAV y al "pelotazo" de Guendulain, ya que este proyecto ha sido aprobado con la apisonadora de UPN y CDN y espera que no se lleve a cabo por su gestión y sus complicidades políticas y porque ambos proyectos afectan de forma radical a la calidad de vida de los zizurtarras. Indica que van a luchar por defenderla contra estas amenazas y que el Ayuntamiento tiene la oportunidad de acabar con el oscurantismo y puede liderar el debate sobre el TAV y Guendulain y las consecuencias de estos proyectos en la ciudadanía abriendo un período de información y debate público sobre ambos proyectos.

El Sr. Iriarte indica que van a votar de las alegaciones elaboradas por el equipo asesor porque defienden los intereses de Zizur Mayor, pero no están de ninguna manera de acuerdo con las afirmaciones de la representante de ANV porque no es un proyecto de UPN y CDN, sino de Navarra y para Navarra. Continúa respondiendo a la Sra. Valencia que mezcla el TAV con Guendulain cuando no tienen nada que ver y que los argumentos se caen por su propio peso, ya que la llegada del tren de alta velocidad arranca hace más de diez años, y en lugar de oscurantismo ha habido en el Ayuntamiento información puntual de todo.

La Sra. Valencia contesta que cuando se refería a oscurantismo y falta de información era a la ciudadanía y que ha citado a Guendulain porque aparece en una de las alegaciones.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener dieciséis votos a favor (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Martínez, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez, Sr. Bermejo, Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez y Sr. Sánchez) y una abstención (Sra. Valencia).

9.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE CONDENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y RECUERDO DE SUS VICTIMAS.- Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir y los Ayuntamientos, al ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas es la que con más intensidad e impotencia vive esta lacra. Las mujeres y la sociedad estamos asistiendo impotentes a un "genocidio silencioso" que toma cada vez más carta de naturaleza como fenómeno normalizado en nuestras mentes.

Por ello, desde el Ayuntamiento consideramos fundamental que se vaya rompiendo el muro de silencio que durante tantos años ha impedido el conocimiento público de los delitos de violencia de género. Violencia a la que están sometidas muchas mujeres en su relación de pareja, agravada en los casos en los que deciden poner fin a la convivencia.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos. Históricamente, muchas mujeres han venido soportando la violencia masculina dentro del seno familiar; y junto a ellas sus hijos.

Aunque la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación, todavía queda mucho para que sea una realidad. La dominación del fuerte sobre el débil continúa ejerciéndose diariamente. Y es evidente que la violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y castigo. Se comete, además, indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales.

Esta es una lacra social que las instituciones, las organizaciones de mujeres y la sociedad en general deben poner en primer plano y buscar soluciones efectivas. La trascendencia de estos casos, hasta ahora anónimos, a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es un compromiso de la sociedad en su conjunto. No podemos permanecer impasibles ante la vulneración de derechos fundamentales, tan importantes como la vida, la libertad, la igualdad y la integridad física y psicológica de las personas.

Somos conscientes de que tan sólo años de esfuerzos dedicados a cambiar ciertos clichés culturales serán la solución para erradicar este tipo de violencia, pero hay actuaciones que pueden y deben ser acometidas de forma inmediata. Las fundamentales serán la adopción de iniciativas urgentes y permanentes (legislativas), que erradiquen de raíz el maltrato a las mujeres.

Junto a ello, sabemos que mientras exista una sola mujer que sufre en la impunidad de su hogar la violencia, todas y todos somos agresores si callamos y toleramos. Por eso, éste Ayuntamiento no callará más ante esta intolerable situación.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se sumará a todos los compromisos derivados de las Convenciones, Tratados y Conferencias de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y asegurará que sus acciones se reflejen en los Planes de Igualdad, políticas públicas, legislación y acciones por la equidad e igualdad entre los géneros.

2º.- Este Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y trabajará de todas las maneras posibles para promover la transmisión de mensajes libres de estereotipos de género y desarrollar relaciones armónicas e igualitarias entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos.

3º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor no va a callar ante un fenómeno tan repugnante como es el de la violencia contra las mujeres y recordará a las víctimas de esta salvaje forma de terrorismo.

4º.- Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha en contra de las acciones discriminatorias y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Interviene la Sra. Valencia señalando que aunque el texto de la moción es antiguo, mejorable y se pueden aportar más cosas, evidencia la necesidad de una Comisión de Mujer en Zizur Mayor y trabajarán para que los compromisos no sean pura formalidad institucional y realmente se lleven a cabo.

Responde la Sra. Montero que el equipo de gobierno cree que eso es así pero que por la premura de tiempo se ha considerado mejor trasladar nuevamente esta moción y es intención actuar de una manera más eficaz.

Se aprueba la moción por unanimidad.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Interviene la Sra. Valencia indicando que el Sr. Iriarte en el Pleno de Constitución dijo que ella había estado y se había presentado en un montón de listas, y no está bien informado porque solamente ha estado en dos listas, la de Zizurko Euskaldunok y la de ANV; y, por otro lado, aclarar que no hubo ningún tipo de estrategia con el cambio de cabeza de lista, sino problemas laborales y nada más.

El Sr. Iriarte responde que muy bien, que lo que ella diga.

Y no pudiéndose tratar más asuntos, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en siete Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77756 al 77757 y del 77759 al 77763, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.